

- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “SIGPER” CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCAM 2013410487.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0379.
- Nombre: GESTIÓN CONTROL PRESENCIA.
- Inscripción APDCAM: 2050950072.
- Número de orden: 2-S.
- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “CONTROL DE ACCESO” CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCAM 2070790003.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0381.
- Nombre: GESTIÓN SANITARIA LABORAL.
- Inscripción APDCAM: 2050950074.
- Número de orden: 3-S.
- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “HISTORIA SALUD LABORAL” CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCAM 2070720045.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0380.
- Nombre: GESTIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS.
- Inscripción APDCAM: 2050950073.
- Número de orden: 4-S.
- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “COMPETICIONES DEPORTIVAS” QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0382.
- Nombre: GESTIÓN DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
- Inscripción APDCAM: 2050950075.
- Número de orden: 5-S.
- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS” QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0383.
- Nombre: REGISTRO DE ENTRADA.
- Inscripción APDCAM: 2050950076.
- Número de orden: 6-S.
- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA” CON CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN LA APDCAM 2060730009.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 26 de marzo de 2009. — El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/9.732/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de marzo de 2009, por el que se aprueba la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, una vez aprobado con fecha 13 de noviembre de 2008 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.I) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 26 de marzo de 2009,

ACUERDA

Primero.—1. Aprobar la creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, que se insertan a continuación en los anexos I y II del presente Acuerdo, y cuyas denominaciones son las siguientes:

- Ficheros que se crean: ALUMNOS DEL CIFSE, ACCIONES FORMATIVAS CIFSE Y PROFESORES DEL CIFSE.
- Ficheros que se suprimen: PROFESORES Y GESTIÓN ESCUELA BOMBEROS.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

3. Los ficheros que se crean por el presente Acuerdo cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO I

EXPEDIENTE 145/2008/05979

DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVO FICHERO

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará solo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales».

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Dirección General de Organización y Desarrollo**Referencia del Servicio: 145/2008/05905**

Datos del fichero propuesto:

- Nombre: ALUMNOS DEL CIFSE.
- Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, CALLE RECOLETOS, NÚMERO 5, 28004 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: ALUMNOS DEL CIFSE. DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS QUE RECIBEN FORMACIÓN DEL CIFSE.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: GESTIÓN FORMATIVA DEL CIFSE.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL, FIRMA ELECTRÓNICA.
- Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN Y TITULACIONES, HISTORIAL DE ESTUDIANTE, EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- Datos de detalles del empleo: CUERPO/ESCALA, CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CIFSE, MEDIANTE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS ALUMNOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ALUMNOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CIFSE.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL COMUNIDAD DE MADRID, ENTIDADES COLABORADORAS DE FORMACIÓN DEL CIFSE, DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

Datos del fichero propuesto:

- Nombre: ACCIONES FORMATIVAS CIFSE.
- Número de orden: 2-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, CALLE RECOLETOS, NÚMERO 5, 28004 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: ACCIONES FORMATIVAS CIFSE. GRABACIÓN DE IMAGEN Y/O VOZ DE LOS ASISTENTES A LAS ACCIONES FORMATIVAS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: GESTIÓN FORMATIVA DEL CIFSE.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: IMAGEN/VOZ.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CIFSE, MEDIANTE LA GRABACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: ASISTENTES A ACCIONES FORMATIVAS DEL CIFSE.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Procedimiento de recogida: GRABACIONES.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

11. Cesiones: ENTIDADES COLABORADORAS DE FORMACIÓN DEL CIFSE.

Datos del fichero propuesto:

- Nombre: PROFESORES DEL CIFSE.
- Número de orden: 3-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO, CALLE RECOLETOS, NÚMERO 5, 28004 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: PROFESORES DEL CIFSE. DATOS PERSONALES DE LOS PROFESORES DEL CIFSE.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: GESTIÓN FORMATIVA DEL CIFSE.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL, FIRMA ELECTRÓNICA.
- Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN Y TITULACIONES, EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- Datos de detalles del empleo: CUERPO/ESCALA, CATEGORÍA/GRADO, PUESTOS DE TRABAJO.
- Datos económico-financieros y de seguros: DATOS BANCARIOS, IMPUESTOS, RETRIBUCIÓN PERCIBIDA.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: MEJORAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CIFSE, MEDIANTE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROFESORES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: FORMADORES DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CIFSE.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, AGENCIA LAÍN ENTRALGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL COMUNIDAD DE MADRID, ENTIDADES COLABORADORAS DE FORMACIÓN DEL CIFSE.

ANEXO II

EXPEDIENTE 145/2008/05979

DECLARACIONES DE SUPRESIÓN DE FICHERO

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de supresión de fichero, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Para cada uno de los ficheros que se supriman, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener:

1. El nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo.
3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción».

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Dirección General de Seguridad

Referencia del Servicio: 145/2008/05976

Datos actuales del fichero:

- Número: 0219.
- Nombre: PROFESORES.

— Inscripción APDCAM: 2013410707.

— Número de orden: 1-S.

— Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “PROFESORES DEL CIFSE” QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

— Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Dirección General de Emergencias y Protección Civil

Referencia del Servicio: 145/2008/05977

Datos actuales del fichero:

- Número: 0370.
- Nombre: GESTIÓN ESCUELA BOMBEROS.
- Inscripción APDCAM: 2050950063.
- Número de orden: 1-S.
- Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN LOS DENOMINADOS “PROFESORES DEL CIFSE” Y “ALUMNOS DEL CIFSE” QUE SE CREAN POR EL PRESENTE ACUERDO.
- Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 26 de marzo de 2009. — El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/9.735/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, cuyas denominaciones son las siguientes:

- Ficheros que se crean: “Zonas estacionamiento regulado, agentes de movilidad, autorizaciones movilidad, tarjeta movilidad reducida, permiso municipal de conducción, aparcamientos municipales y licencias de autotaxi”.
- Ficheros que se modifican: “Sistema integrado de multas”.
- Ficheros que se suprimen: “OMT Oficina Municipal del Taxi”, “DJAR-Solicitantes”, “Ora” y “Residuos sólidos.MDB”.

Igualmente, ha dispuesto abrir un período de información pública por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Grado.

(03/9.739/09)